

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

3715

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se dispone el cesamiento del actual secretario de la Asamblea del Deporte y la Actividad Física de las Illes Balears y el nombramiento del nuevo secretario de la Asamblea del Deporte y la Actividad Física de las Illes Balears

Hechos

1. El Capítulo II del Título II de la Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la actividad física y el deporte de las Illes Balears, establece que la Asamblea del deporte y la actividad física de las Illes Balears, es el órgano de participación global de las instituciones, del sector deportivo y de la ciudadanía, en la configuración y el desarrollo de la política de la actividad física y el deporte, y asesorará en materia deportiva al Gobierno de las Illes Balears.
2. El artículo 13.2 de la Ley 2/2023 establece que la composición, las funciones y el funcionamiento de la Asamblea del deporte y la actividad física de las Illes Balears se han de determinar por reglamento.
3. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 9/2008, de 18 de enero, por el cual se regulan l'Asamblea Balear del Deporte, la Comisión Antidopaje del Deporte de las Illes Balears y la Comisión de Medicina Deportiva y de Investigación Científica de las Illes Balears, l'Asamblea Balear del Deporte está integrada, entre otros, por los miembros siguientes:

q) El secretario o la secretaria que designe el presidente o la presidenta entre los miembros de la Asamblea.

4. El artículo 10 del mismo Decreto 9/2008, dispone que la Junta Directiva de l'Asamblea Balear del Deporte está constituida por el presidente o por la presidenta, el vicepresidente o la vicepresidenta, nueve vocales que ha de designar el presidente o la presidenta entre las administraciones y los sectores vinculados al mundo del deporte, y el secretario o la secretaria. Asimismo, de conformidad con el artículo 10. 4, el mandato de las personas integrantes de la Junta directiva es de cuatro años.

Fundamentos de derecho

1. Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la actividad física y el deporte de las Illes Balears (BOIB núm. 19 de 17 de febrero de 2023).
2. Decreto 9/2008, de 18 de enero, por el cual se regulan la Asamblea Balear del Deporte, la Comisión Antidopaje del deporte de las Illes Balears y la Comisión de Medicina Deportiva y de Investigación Científica de las Illes Balears (BOIB núm. 13 de 26 de enero de 2008).
3. Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94 de 10 de julio de 2023).
4. Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 94 de 10 de julio de 2023).
5. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 102 de 20 de julio de 2023).
6. En fecha 28 de setiembre de 2023, mediante resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, se nombró al Sr. Miquel Àngel Campomar Cerda, secretario de la Junta Directiva de la Asamblea del deporte y actividad física de las Illes Balears.
7. El Sr. Antoni Burguera Suñer, fue nombrado director adjunto de la Fundación para el Deporte Balear, tal como establece el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2024, por el cual se da por informado del nombramiento del director adjunto y del director de infraestructuras de la Fundación para el Deporte Balear. (BOIB núm. 150 de 16 de noviembre de 2024).

Por todo ello, dicto la siguiente





Resolución

1. Disponer el cese del Sr. Miquel Àngel Campomar Cerdà como secretario de la Asamblea del Deporte y la Actividad Física de las Illes Balears, agradeciéndole los servicios prestados.
2. Nombrar al Sr. Antoni Burguera Suñer, como secretario de la Asamblea del Deporte y la Actividad Física de las Illes Balears, por el tiempo restante en el cargo.
- 3.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el término de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de abril de 2025)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes

Jaime Bauzá Mayol